

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 149

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$103,932.65 EN FONDOS ORDINARIOS AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL; DE SOBANTES REALIZADOS A LA FECHA DESPUES DE RESTAR LOS REAJUSTES DE PUESTOS MEDIANTE ORDENANZAS NUM. 79 Y 138, SERIE 1979-80, CREAR LAS ASIGNACIONES PERTINENTES Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 149 aprobada por esta Asamblea en junio 5, 1979, y por el Alcalde en 7 de junio de 1979 se adoptó el presupuesto funcional de este Municipio a regir durante el año fiscal 1979-80.
- Por Cuanto : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal los Municipios pueden reajustar sus presupuestos con fondos sobrantes de años anteriores.
- Por Cuanto : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto.
- Por Cuanto : A esta fecha se ha realizado un sobrante de \$1,003,932.65, en exceso a los sobrantes utilizados mediante ordenanzas Núm. 79 y 138, Serie 1979-80 que se pueda utilizar para reajustar el presupuesto funcional 1979-80, según se demuestra a continuación:

Saldo en Caja F.O. (Ajustado 6/30/79	\$ 2,279,371.89
<u>Más Recursos Cobrados Años Ant.</u>	
Cont. sobre la propiedad	\$3,810,352.81
Patentes Municipales	17,209.62
Comp. Aut. Energía Eléctrica	634,897.36
Total Disponible	\$4,462,359.79
	6,741,831.68
Menos: Deudas Ajustada 6/30/79	<u>5,545,595.87</u>
Total sobrante Realizado	\$ 1,196,235.81
Menos: Sobrantes Utilizados	
Ordenanza Núm. 79	1,011,511.45
Ordenanza Núm. 138	<u>80,791.71</u>
Sobrante disponible Tercer Reajuste	<u>1,092,303.16</u>
	\$ 103,932.65

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 7 DE JUNIO DE 1980.

Sección Ira: Adoptar el siguiente reajuste con la referida suma de \$103,932.65 con cargo al sobrante de Fondos Ordinarios aumentando el crédito de asignaciones de fondos ordinarios del Presupuesto 1979-80. Como se detalla a continuación.

A LAS PARTIDAS:

21.1.141. - Servicios Profesionales y Cons.	\$ 3,000.00
22.1.123 - Bono de Navidad	1,750.00
22.1.141 - Servs. Prof. y Consultivos	31,450.00
31.2.111 - Sueldos Puestos Regulares	200.00

31.3.111 - Sueldos Puestos Regulares	1,000.00
30.1.112 - Sueldos Puestos Transitorios	50,000.00
27.1.141 - Servs. Prof. y Consult.	8,200.00
36.5.2.141- Servs. Prof. y Consult.	500.00
37.1.113 - Salario Personal Irreg.	3,832.65
46.1.111 - Sueldo Puestos Regulares	<u>4,000.00</u>
	\$ 103,932.65

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo las anotaciones correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

---

Presidente

*Guinean Castro de Liza*  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de junio de 1980.